

QUILMES, 07 DIC 2022

VISTO: el Expediente N° HCD-O-2-28586-22;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.771/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 22 de Noviembre del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente N° 2-28586-HCD-2022 Presentado por el Concejal EZEQUIEL ARAUZ. Ref.: Ley Nacional N° 25.612 Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios ; la Ley Nacional N° 25.916 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios; la Ley Provincial N° 13.592 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos; el Convenio Marco de Coordinación y Cooperación N° 268/2016; el Artículo 41° de la Constitución Nacional de Derecho a un Ambiente Sano, el Artículo 192°, Inciso 3) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los Artículos 107° y 108°, Incisos 9 y 17) del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias vigentes, el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 13.394, y

CONSIDERANDO:

Que la recolección y tratamiento de residuos es un servicio de carácter esencial para la comunidad, en garantía de la salubridad y la preservación del ambiente.

Que uno de los objetivos del Gobierno Municipal es la promoción de Políticas de Protección y Conservación del Ambiente para cada una de las etapas que integran la gestión de residuos, con el fin de reducir o disminuir los posibles impactos negativos.

Que la Ley Provincial N° 13.592, en su Artículo 4°, Inciso 1), señala como uno de los objetivos de Política Ambiental en materia de Residuos Sólidos Urbanos "Incorporar paulatinamente en la disposición inicial la separación en origen, la valorización, la reutilización y el reciclaje en la gestión integral por parte de todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires".

Que la Ley Provincial N° 13.592, en su Artículo 4°, Inciso 3), señala como uno de los objetivos de Política Ambiental en Materia de Residuos Sólidos Urbanos "Diseñar e instrumentar campañas de educación Ambiental y divulgación a fin de sensibilizar a la población respecto de las conductas positivas para el ambiente y las posibles soluciones para los residuos sólidos urbanos, garantizando una amplia y efectiva participación social que finalmente será obligatoria".

Que uno de los principales desafíos de los gobiernos en todos sus niveles está constituido por la necesidad de impulsar y fortalecer los procesos de "Economía Circular", entendida ésta como un modelo de

N° 4834

producción y consumo que implica reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido.

Que en ese sentido, la recolección diferenciada y el reciclado de Residuos Sólidos Urbanos constituyen una etapa necesaria y fundamental en los procesos de producción de Economía Circular.

Que se busca la reducción progresiva de la disposición final de residuos urbanos y metas concretas, por medio de la adopción de un programa orientado a la sensibilización Ambiental, separación en origen, recolección diferenciada y/o reciclado.

Que el Programa "Quilmes Recicla" pretende organizar desde el Municipio la actividad de reciclaje preexistente, a través de un sistema de recolección diferenciada de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), con la inclusión social de los Recuperadores Urbanos, asociado a las etapas de promoción Ambiental, separación en origen, recolección diferenciada, transporte y tratamiento.

Que existen en el Distrito distintas cooperativas de reciclado que se dedican a la promoción de la actividad, a la recolección diferenciada, al tratamiento y a la posterior comercialización de residuos sólidos urbanos.

Que es pertinente incorporar a las Cooperativas de Recuperadores Urbanos debidamente inscriptas, a la recolección diferenciada en el servicio de recolección de residuos vigente.

Que es función del Municipio potenciar y profundizar el proceso de inclusión social, entendiendo el rol central que tiene el Estado y la Política Pública para la transformación de la realidad.

Que, por los motivos expuestos, corresponde la creación del Programa "Quilmes Recicla", referido a la promoción y recolección diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos, cuya descripción se detalla en el Anexo I de la presente Ordenanza.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13771/2022

ARTICULO 1°: **CREASE** el Programa "Quilmes Recicla" incluido en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: **DESÍGNESE** a la Secretaría de Ambiente y DesarrolloSostenible como autoridad de aplicación del Programa "Quilmes Recicla".

ARTICULO 3°: **AUTORÍCESE** al Gobierno Municipal a celebrar convenios con Cooperativas y Asociaciones Civiles de Reciclado y/o Recuperadores Urbanos, con la finalidad de incorporarlas al Programa "Quilmes Recicla".

N° 4834

ARTICULO 4°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a realizar las
..... adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro
.....General y ARCHIVESE.

QUILMES, 22 de Noviembre de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

ANEXO I

PROGRAMA DE RECOLECCIÓN DIFERENCIADA "QUILMES RECICLA"

FUNDAMENTACIÓN

Actualmente, la Gestión Integral e Inclusiva de Residuos Sólidos Urbanos (GIIRSU) en el Área Metropolitana de Buenos Aires, en general, encuentra grandes deficiencias al no contemplar el funcionamiento de sistemas de recolección diferenciada separados por Distrito o bien, articuladas entre sí. Esto lleva a que grandes volúmenes de residuos, que pueden ser reciclados, terminen en los rellenos sanitarios que se encuentran al borde del colapso. La falta de un sistema GIIRSU promueve la generación de puntos de arrojamiento, basurales y microbasurales que impacta en las condiciones de salud de la población, la contaminación del ambiente y la calidad de vida de la comunidad en general, y particularmente de los actores que intervienen en la cadena de manejo.

En este contexto, existe una gran cantidad de Recuperadores Urbanos que realizan el trabajo de recolección y clasificación de residuos inorgánicos reciclables, prácticamente sin organización estatal (salvo excepciones). En algunos casos lo realizan de manera individual o familiar, y en otros, se encuentran organizados en Cooperativas de Trabajo o Asociaciones Civiles. Es función del Municipio potenciar y profundizar el proceso de inclusión social, entendiendo el rol central que tiene el Estado y la política pública para la transformación de la realidad. Por ello, se propone la creación e implementación de un programa que combine la recolección diferenciada puerta a puerta, el trabajo con grupos locales, la gestión de los ecopuntos, el trabajo con grandes generadores, y el desempeño de las cooperativas, esperando como resultado la recolección de grandes volúmenes de material que evitarán ser dispuestos en la CEAMSE y lograrán ser reinsertados en la cadena productiva como materia prima.

OBJETIVOS

El objetivo principal del Programa "Quilmes Recicla" es implementar la gestión adecuada de los residuos inorgánicos reciclables, con el fin de minimizar la generación de desechos, la recuperación de materiales para su reutilización y

N° 4834

reciclado, a través de la inclusión social de los Recuperadores Urbanos como actores fundamentales del proceso.

Para su logro, los objetivos específicos propuestos son los siguientes:

- Articular con las Cooperativas y/o Asociaciones Civiles de Recuperadores Urbanos (RU) y/o reciclado un sistema que incluya la promoción, la recolección diferenciada y el transporte de los residuos inorgánicos reciclables.
- Reconocer la actividad preexistente realizada por los Recuperadores Urbanos y su rol dentro de la gestión de residuos.
- Formalizar los procedimientos de gestión de residuos inorgánicos reciclables.
- Concientizar a la comunidad sobre la problemática Ambiental de los residuos y los beneficios de su valorización y reinserción en el circuito productivo.
- Consolidar las bases para ampliar la gestión, en la siguiente etapa del programa, a otros tipos de residuos: Neumáticos Fuera de Uso (NFU), Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Aceite Vegetal Usado (AVU).
- Asegurar la trazabilidad de la gestión de los residuos y establecer medidas de control de la gestión.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

“Quilmes Recicla” pretende organizar la recolección desde el Municipio, en coordinación con la actividad de reciclaje preexistente, a través de un sistema de cogestión con las cooperativas de Recuperadores Urbanos que desarrollan dicha actividad. Se iniciará trabajando en la recolección y clasificación de una fracción de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU): papel, cartón, plástico, aluminio y vidrio, que se encuentren limpios y secos. Este sistema prevé la inclusión social de los Recuperadores Urbanos, y la implementación de actividades de promoción Ambiental para la separación en origen, recolección diferenciada, transporte, clasificación y valorización.

El eje central del programa es la recolección diferenciada, principalmente puerta a puerta y complementada con la entrega voluntaria en los ecopuntos y jornadas de reciclado, entre otros. El avance de la construcción del Complejo Socio Ambiental Ecoparque Quilmes, el cual será la primera planta de transferencia y de clasificación de RSU del Distrito, requerirá de la articulación con un programa específico de separación en origen y recolección diferenciada, para recibir únicamente residuos reciclables secos no contaminados.

La adecuación del Distrito en circuitos de recolección diferenciada, con días y horarios específicos confluirá en un trabajo coordinado y previsible para los vecinos además del beneficio económico, ambiental y social de estas políticas.

La decisión política de esta Intendencia ha puesto en relieve la necesidad de colocar en primer plano uno de los más ansiados reclamos de la comunidad, como es el de la recolección domiciliaria de los materiales reciclables, desde una perspectiva de inclusión social que reconoce a los Recuperadores Urbanos como actores fundamentales de este proceso.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Para la implementación del programa, se abordarán los siguientes aspectos:

N° 4834

- Antes de iniciar el sistema de recolección diferenciada, se llevarán adelante actividades de promoción y concientización del programa en cada circuito. Se brindará información a los vecinos y comercios sobre los materiales que se van a recolectar, cómo se debe hacer la correcta separación, los días y horarios que pasará el Recolector Urbano por el domicilio y entregar bolsas verdes y folletería con información complementaria.
- La Municipalidad proveerá la indumentaria de trabajo a todo el personal abocado al programa, tanto agentes municipales como cooperativistas.
- Se establecen circuitos de recolección que serán recorridos en días y horarios a establecer.
- Los circuitos serán recorridos por Recuperadores Urbanos pertenecientes a las cooperativas designadas por el Gobierno Municipal, los cuales llevarán adelante la recolección domiciliaria puerta a puerta. Cada uno de ellos, tendrá una ruta única por la cual retirarán el material correctamente separado de los domicilios y comercios que le fueron asignados.
- Cada ruta finalizará en un punto de encuentro común o punto de acopio intermedio, por el cual un camión recogerá todos los bolsones de cada Recuperador Urbano. El camión utilizado también será suministrado por la Municipalidad.
- El material recolectado será enviado al depósito perteneciente a la cooperativa. En donde será separado y procesado para su comercialización.
- Obligaciones del prestador de recolección diferenciada:
 - Cumplimentar las tareas específicas que surgen de este programa.
 - Portar identificación de Recuperador Urbano.
 - Utilizar el uniforme y equipamiento de seguridad brindada.
 - Portar póliza de seguro por riesgo laboral.

La fecha estimada de inicio, será en diciembre del corriente año. Se pondrán en funcionamiento las zonas previstas para la primera etapa, y luego se diseñará la segunda, las cuales se incorporarán progresivamente.

ETAPA 1			
ZONA	CALLES	DÍAS	HORARIOS
1	Alberdi, Guido, Gaboto, Cevallos.	Lunes a Viernes	7:00 a 16:00 hs.
2	Av. Espora, Reconquista, Av. Caseros y Av. San Martín	Jueves	9:00 hs.
3	Autopista Illía, Av. San Martín, Lomas de Zamora y Antonio Caviglia	Martes	9:00 hs.
4	Av. Calchaquí, Av. Mosconi, Craviotto y Av. Triunvirato	Sábado	9:00 hs.

COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN

En la gestión de los RSU es esencial la concientización y participación de los vecinos. Para el desempeño exitoso de su rol, es necesario establecer una estrategia de educación y comunicación que aseguren el éxito de la implementación del programa. Las actividades de comunicación de las buenas prácticas de separación y concientización, como la difusión de los horarios y días de los circuitos de recolección, serán llevadas a cabo por los mismos

cooperativistas con coordinación del Municipio.

Es imprescindible lograr una comunicación eficiente de todo el circuito que recorren los residuos, desde su generación hasta su valorización o disposición, y la apropiación de ese objetivo por parte de los Recuperadores Urbanos quienes son los que poseen mayor información y experiencia en la temática.

Las promotoras y promotores, realizarán la difusión de la nueva campaña de recolección diferenciada por cada uno de los hogares, realizarán una breve encuesta, entregarán folletería y comentarán en detalle los objetivos, beneficios y funcionamiento del programa. Además, se realizarán jornadas y actividades en la vía pública para la difusión del Programa.

Para la promoción y difusión del Programa, se utilizarán las siguientes herramientas:

- Redes Sociales del Municipio.
- Publicidad en la Vía Pública.
- Folletería con información específica del material a recuperar y circuitos, días y horarios de recolección.
- Banners y gazebos para las jornadas y actividades públicas.
- Material de promoción (bolsas verdes, bolsas reutilizables, etc.).
- Para la identificación e instalación del programa en la comunidad, es necesario crear una marca distintiva y que todos los recursos afectados a ello lo posean.
- Identificación tanto de las y los Promotores Ambientales, Recuperadores Urbanos, cómo de los vehículos asignados a la recolección con el logo distintivo del Programa.

ACTORES SOCIALES INVOLUCRADOS

Los actores involucrados en el desarrollo del Programa, son los siguientes:

- Municipalidad de Quilmes, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y la Secretaría de GIRSU.
- Cooperativas de trabajo vinculadas a la recolección de residuos inorgánicos reciclables.
- Vecinos y vecinas afectados a las zonas de implementación, que voluntariamente realicen separación de residuos domiciliaria.

RECURSOS

La Municipalidad de Quilmes deberá proveer de los recursos materiales necesarios para la implementación del programa, incluyendo folletería, bolsas, bolsones, indumentaria de trabajo, credenciales, carros de mano, motocarros, y otras.

Se utilizarán vehículos propios de la Municipalidad, sin excluir la posibilidad de utilizar además vehículos de las cooperativas, para realizar el recorrido posterior, al realizado puerta a puerta por los Recuperadores Urbanos. Los camiones recolectarán los bolsones "big bags" de los puntos de acopio intermedio.

A medida que el programa avance progresivamente incorporando nuevas zonas de recolección, es conveniente conformar una flota exclusiva para este programa que esté a disposición de sus cronogramas y circuitos.

Los recursos necesarios para comenzar con el Programa inmediatamente serían los siguientes:

N° 4834

- 2 camiones.
- Indumentaria de trabajo para todo el personal afectado al Programa.
- Carros de mano.
- Bolsos "big bags".
- Elementos de Protección personal (guantes, fajas de seguridad).
- Credenciales Identificadoras.
- Folletería.
- Elementos de librería (cinta de papel, fibrones).

Dra. EDITH O. LLANOS
Secretaria Legislativa
H.C.D. de Quilmes

FABIO R. BAEZ
Presidente
H.C.D. de Quilmes

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

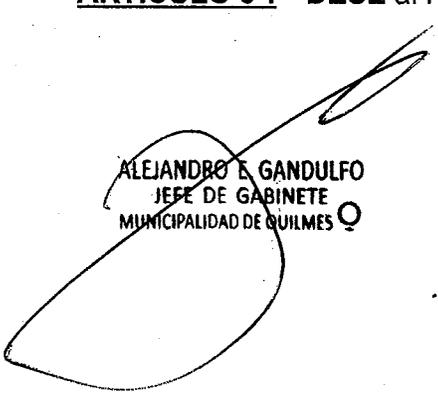
LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

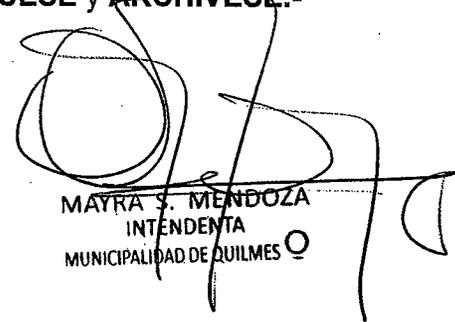
ARTÍCULO 1°: **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 13.771/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Noviembre del 2022.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: **DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-


ALEJANDRO E. GANDULFO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES




MAYRA S. MENDOZA
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE QUILMES


CLAUDIA CARBONI
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
MUNICIPALIDAD DE QUILMES